

---

---

**EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS**



**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-002-2019**

**Objeto:**

Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área de influencia.

Bogotá D.C. 02 de agosto de 2019

---

---

Contenido

**CONTENIDO:**

1. ANTECEDENTES .....	3
2. EVALUACIÓN .....	4
3. PARTICIPANTES .....	4
4. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES A INFORME DE EVALUACION INICIAL:.....	5
5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS .....	5
6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	9
7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS .....	10
8. PUNTAJE EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA NUMERAL 4.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	12
9. CONCLUSIÓN FINAL .....	13

## 1. ANTECEDENTES

La empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P. fue creada el 11 de diciembre del 2001 con aportes de la Nación y de otras empresas de servicios públicos, bajo la estructura de una empresa de servicios públicos de carácter mixta, cuyo objeto social es principalmente la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Departamento del Chocó. DISPAC tiene su domicilio en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó y tiene oficinas en la ciudad de Bogotá D.C.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección para seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área de influencia.

Para el proceso de contratación en referencia, se dio aviso en periódicos de circulación nacional, los días 22 de mayo de 2019 en El Espectador y la República, el 26 de mayo de 2019 en El Tiempo, y el 29 de mayo de 2019 en El Espectador y la República, de la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas DG-002-2019. Así mismo, se realizó la publicación en la página Web de DISPAC S.A. E.S.P y en el SECOP, la publicación se realizó el 05 de junio de 2019.

Así mismo, asistieron a la visita en sitio obligatoria de conformidad con el numeral 1.9 de los Términos de Referencia desarrollada los días jueves, 13 de junio y viernes, 14 de junio de 2019 las siguientes empresas:

- Unión Eléctrica S.A.
- Edemsa S.A.S.
- Proing S.A.
- FSCR Ingeniería S.A.S
- Empresa de energía de Pereira S.A. E.S.P.
- Deltec S.A.

Ahora bien, según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.6 los interesados debían comprar los términos para presentar propuesta y adquirir la condición de Oferentes, los cuales fueron adquiridos por las siguientes empresas:

- Empresa de energía de Pereira S.A. E.S.P. el día 10 de junio de 2019.
- FSCR Ingeniería S.A.S el día 11 de junio de 2019.
- Deltec S.A. el día 25 de junio de 2019.

Según el numeral 1.17 de los términos, el plazo para la recepción de preguntas u observaciones a los Términos de Referencia fue del 06 de junio al 19 de junio de 2019, plazo en el que las siguientes empresas presentaron observaciones las cuales fueron resueltas de fondo en el término establecido en el Cronograma del proceso por parte de Dispac S.A. E.S.P:

- Unión Eléctrica S.A. (3 observaciones)

- Edemsa S.A.S. (28 observaciones)
- Proing S.A. (21 observaciones)
- FSCR Ingeniería S.A.S (13 observaciones)
- Empresa de energía de Pereira S.A. E.S.P. (103 observaciones)
- Deltec S.A. (5 observaciones)

El día 25 de julio de 2019 se publicó informe de evaluación inicial donde se indicó que el **CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE** debía subsanar los siguientes requisitos:

#### Documentos jurídicos:

- Formato 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de Bladimir Mosquera Palacios.
- Recibo de pago No. 72080, de la garantía de seriedad de la propuesta expedida por Chubb seguros.
- Formato 12. Declaración juramentada de FSCR INGENIERIA S.A.S.
- Formato 12. Declaración juramentada de Bladimir Mosquera Palacios.
- Formato 14. Declaración juramentada de FSCR INGENIERIA S.A.S.
- Formato 14. Declaración juramentada de Bladimir Mosquera Palacios.

#### Documentos financieros:

- Estados financieros con notas y certificación de Bladimir Mosquera Palacios.

#### Documentos técnicos:

- Declaración juramentada para certificación de usuarios de FSCR INGENIERIA S.A.S. suscrita por el Rep. Legal.
- Declaración juramentada para certificación de usuarios de Bladimir Mosquera Palacios.

El día 30 de julio de 2019 mediante radicados 201960000010769 y 201960000010202, el oferente entregó los documentos de subsanación y aclaración en las instalaciones de Dispac S.A E.S.P., dentro del plazo señalado en los Términos de Referencia del proceso.

Por último, la reunión de apertura de sobres económicos será el lunes, 05 de agosto de 2019, día en el que se realizará la respectiva adjudicación del contrato. La suscripción del contrato se llevará a cabo el martes, 06 de agosto de 2019, para lo cual el contratista seleccionado deberá iniciar una fase de empalme con el Gestor Saliente desde el jueves, 08 de agosto hasta el 31 de agosto de 2019.

## 2. EVALUACIÓN

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto está compuesto por DAFUD JOVANY IZA DOMINGUEZ Asesor Administrativo y Financiero, MELISSA RODRIGUEZ CHADID Contratista (evaluación financiera), JORGE JULIAN QUINTERO POLO - Asesor Técnico de la Empresa, RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS, Contratista (evaluación técnica), CARLOS V. RICAURTE PÉREZ Secretario General, JOSE MANUEL JAIMES GARCIA asesor jurídico (evaluación jurídica).

## 3. PARTICIPANTES

Con base en lo estipulado en los mencionados Términos de Referencia y el cronograma del proceso, el 22 de julio de 2019, en las instalaciones de DISPAC S.A. E.S.P, en la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo la recepción y apertura de una (1) oferta de la siguiente estructura plural:

1. **CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE**, integrado por los siguientes consorciados:

- **FSCR INGENIERÍA S.A.S**
- **BLADIMIR MOSQUERA PALACIOS**

4. **OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES A INFORME DE EVALUACION INICIAL:**

Se recibió por parte del oferente **CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE** el día 30 de julio de 2019, estando dentro del término para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso la siguiente documentación:

**Documentos jurídicos:**

- Formato 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de Bladimir Mosquera Palacios.
- Recibo de pago No. 72080, de la garantía de seriedad de la propuesta expedida por Chubb seguros.
- Formato 12. Declaración juramentada de FSCR INGENIERIA S.A.S.
- Formato 12. Declaración juramentada de Bladimir Mosquera Palacios.
- Formato 14. Declaración juramentada de FSCR INGENIERIA S.A.S.
- Formato 14. Declaración juramentada de Bladimir Mosquera Palacios.

**Documentos financieros:**

- Estados financieros con notas y certificación de Bladimir Mosquera Palacios.

**Documentos técnicos:**

- Declaración juramentada para certificación de usuarios de FSCR INGENIERIA S.A.S. suscrita por el Rep. Legal.
- Declaración juramentada para certificación de usuarios de Bladimir Mosquera Palacios.

Total folios de documentos subsanados y/o aclarados: 36 folios.

5. **DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

De conformidad con los Términos de Referencia se procedió a iniciar el proceso de evaluación, una vez aportado los documentos solicitados para subsanación y/o aclaraciones a la propuesta:

OFERENTES	CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE	
	FSCR INGENIERÍA S.A.S	BLADIMIR MOSQUERA PALACIOS.
2.2.2 a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los	<b>CUMPLE</b> (folios 12-15)	<b>CUMPLE</b>

representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta.		
2.2.2 b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán otorgar poder a un representante común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante DISPAC durante el Proceso de Selección.	<b>CUMPLE</b> (folios 7-11)	<b>CUMPLE</b> (folios 7-11)
Tipo de sociedad.	Sociedad por Acciones Simplificada.	<b>N/A</b>
Fecha de constitución de la sociedad.	05 de julio de 2007. <b>CUMPLE.</b>	<b>N/A</b>
Vigencia de la sociedad.	23 de diciembre de 2061. <b>CUMPLE.</b>	<b>N/A</b>
7.4.1 (a) Tabla de contenido de la Propuesta, con la relación precisa de todos los documentos que la conforman, indicado el número de página donde se encuentra.	<b>CUMPLE</b>	
7.4.1 (b) El FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta de estos Términos de Referencia, la cual deberá estar suscrita por el representante legal, si el Proponente es persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad. (No subsanable)	<b>CUMPLE – SUBSANADO.</b>	
7.4.1 (c) Certificación de asistencia a la visita al sitio.	<b>CUMPLE</b> (Folios 6)	<b>CUMPLE</b> (Folios 6)

<p>7.4.1 (d) En caso que el Proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD DE SUS MIEMBROS ES SOLIDARIA, el cual debe estar presentado personalmente ante notario por cada uno de sus miembros. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe presentar original del Certificado de Existencia y Representación Legal.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 7)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 7)</p>
<p>7.4.1 (e) Documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Jurídica de los Proponentes o Integrantes de la Estructura Plural en los términos y condiciones del numeral 3.2 de estos Términos de Referencia.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 12-16, 31-34, 35-37)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 12-16, 31-34, 35-37)</p>
<p>5.1, 5.1.2. y 7.4.1 (k) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estos Términos de Referencia.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 175)</p>	<p><b>CUMPLE SUBSANADO.</b></p>
<p>7.4.1 (l), (v) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del numeral 5.2 de estos Términos de Referencia, junto con el recibo de pago original de la prima.</p>	<p><b>CUMPLE SUBSANADO</b></p>	<p><b>CUMPLE SUBSANADO</b></p>
<p>5.6 y 7.4.1 (n) y (x) La carta de Declaración Juramentada de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.6 de estos Términos de Referencia.</p>	<p><b>CUMPLE SUBSANADO</b></p>	<p><b>CUMPLE SUBSANADO</b></p>
<p>7.4.1 (o) Pago de los derechos para participar en el proceso precontractual.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 192)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 192)</p>
<p>7.4.1 (p) Carta de Aval de la propuesta según formato 13 firmada por un Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional vigente, presentada personalmente ante notario.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 193 - 195)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 193-195)</p>
<p>7.4.1 (q) Copia de la Matrícula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta, adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la Fecha de Recepción de Propuestas.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 194 - 195)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 194-195)</p>

<p>7.4.1 (r) Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la Fecha de Recepción de Propuestas, junto con la Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 12 - 15)</p>	<p><b>N/A</b></p>
<p>7.4.1 (s) Original del certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 81101700 ingeniería Eléctrica y Electrónica</li> <li>• 83101800 servicios eléctricos</li> </ul> <p>El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta sea tenida en cuenta.</p> <p>Nota: Para consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe tener inscritos todos los códigos solicitados para que su oferta sea tenida en cuenta; en este caso los demás miembros del oferente grupal no requieren estar inscritos en el RUP, las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exigirá este requisito.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 17 - 22)</p>	<p><b>N/A</b></p>
<p>7.4.1 (t) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 23 -28)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 29-30)</p>
<p>5.2 y 7.4.1 (u) Póliza de seriedad de la oferta para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994 a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC SA ESP NIT 818001629-4 por un valor de nueve mil millones de pesos moneda corriente (\$9.000.000.000.00). En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o de las uniones temporales.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 177)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 177)</p>
<p>7.4.1 (y) Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 31,32)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 34)</p>
<p>7.4.1 (z) Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa y del representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas.</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 35,36)</p>	<p><b>CUMPLE</b> (Folios 37)</p>



7.4.1 (dd) Certificado asistencia a la reunión explicativa técnica realizada en Quibdó.	<b>CUMPLE</b> (Folios 6)	<b>CUMPLE</b> (Folios 6)
---	-----------------------------	-----------------------------

**CONCLUSIÓN:** De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el oferente **CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE** cumple con la documentación jurídica solicitada toda vez que se subsanó la documentación requerida. Por lo anterior, la oferta se encuentra HABILITADA.

**ORIGINAL FIRMADA**  
**JOSE MANUEL JAIMES GARCIA**  
EVALUADOR JURÍDICO

**ORIGINAL FIRMADA**  
**CARLOS V. RICAURTE PÉREZ**  
EVALUADOR JURÍDICO

**6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

<b>REQUISITO ANALIZADO</b>	<b>CONSORCIO DE ENERGIA CONFIABLE</b>
1. Certificación de asistencia a las visitas al sitio de obra los días 13 y 14 de junio de 2019, realizadas en la ciudad de Quibdó, según lo establecido en los términos de referencia [1.9].	Presenta constancia en folio 6, <b>CUMPLE</b>
2. Documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia básica de conformidad con el numeral 3.3 de estos Términos de Referencia. (Formato 4 y Anexo D)	Presenta en folio 45 al 63 para modalidad tipo B, <b>CUMPLE</b>
a. Los contratos que acreditan la experiencia han sido celebrados directamente con empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica [3.3.2 (b) (ii)].	<b>CUMPLE</b>
b. Certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o declaración juramentada por parte del representante legal que certifique el promedio mensual de Usuarios atendidos a la fecha de terminación del contrato igual o superior a cincuenta mil (50.000). [3.3.2 (b) (ii)].	<b>CUMPLE SUBSANADO</b>
c. Los objetos de los contratos cumplen con las actividades del numeral 3.3.4	Dos de los contratos cumplen con lo establecido en 3.3.4 (a) y un tercero con lo establecido en 3.3.4 (b), <b>CUMPLE</b>
d. El valor total de facturación (70.000 SMMLV) exigido acreditado con máximo cuatro (4) contratos.	Se acreditan tres contratos por valor de 76.847 SMMLV, <b>CUMPLE</b>
e. Para Estructura Plural cada integrante deberá acreditar experiencia en al menos una de las actividades listadas en el numeral 3.3.4 y por el valor mínimo requerido [3.3.5 (c) (i)] por 6.000 min y numeral [3.3.5 (c) (ii)] por 1.000 min.	Dos contratos de FSCR cumplen con la actividad 3.3.4 (a) por valores de 16.705 y 58.611SMMLV [3.3.5 (c) (i)], <b>CUMPLE</b>  Un contrato de Bladimir Mosquera cumple con la actividad 3.3.4 (b) por valor de 1.529 SMMLV [3.3.5 (c) (ii)], <b>CUMPLE</b>
f. Los contratos acreditados deberán haberse terminado dentro de los diez (10) años anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas o encontrarse en ejecución.	Verificadas las fechas de suscripción, <b>CUMPLE</b>

g. Formato 4 y Anexo D diligenciados	Presenta en folios 45 y 46, <b>CUMPLE</b>
3. Carta de compromiso de contratación del equipo mínimo de trabajo especificado en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia según formato 6 y formato 8.	Presenta en folios 155 y del 157 al 172, <b>CUMPLE</b>
Carta de compromiso de contratación del equipamiento mínimo de trabajo especificado en el numeral 3.6.5 de los Términos de Referencia según formato formato 8.	Presenta en folio 156, <b>CUMPLE</b>
Carta de Aval de la propuesta según formato 13 firmada por un 1 Ingeniero Eléctrico o Electricista con matrícula profesional vigente, presentada personalmente ante notario.	Presentada en folio 193, <b>CUMPLE</b>
Copia de la Matrícula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta, adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la Fecha de Recepción de Propuestas.	Presentada en folios 194 y 195, <b>CUMPLE</b>
Certificado asistencia a la reunión explicativa y aclaratoria de los términos de referencia realizada en sala de reuniones Salento, del hotel Holiday Inn, en la ciudad de Bogotá DC. El día 11 de junio de 2019.	Presenta constancia en folio 196, <b>CUMPLE</b>

**CONCLUSIÓN:** De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el oferente **CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE** cumple con la documentación técnica solicitada toda vez que se subsanó la documentación requerida. Por lo anterior, la oferta se encuentra HABILITADA.

**ORIGINAL FIRMADA**  
**JORGE JULIAN QUINTERO POLO**  
 EVALUADOR TÉCNICO

**ORIGINAL FIRMADA**  
**RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS**  
 EVALUADOR TÉCNICO

**7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

OFERENTE	CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE	
	FSCR INGENIERIA S.A.S	BLADIMIR MOSQUERA PALACIOS
7.4.1 (o) Pago de los derechos para participar en el proceso precontractual. <b>No subsanable</b>	<b>CUMPLE</b> (folio 192)	
7.4.1 (t) y 3.4.2 (g) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. <b>Subsanable</b>	<b>CUMPLE</b> (folios 23 - 28)	<b>CUMPLE</b> (folios 29 - 30)
7.4.1 (aa) y 3.4.2 (f) Tres Últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar. <b>Subsanable.</b>	<b>CUMPLE</b> (folios 38 - 40)	<b>CUMPLE</b> (folios 41 - 43)
7.4.1 (bb) y 3.4.2 (b) Estados financieros con notas correspondientes a la última declaración de renta obligados a presentar. <b>Subsanable.</b>	<b>CUMPLE</b> (folios 69 - 116)	<b>CUMPLE</b> (folios 126 - 137)

3.4.2 (a) FORMATO 5. Capacidad Financiera, suscrito por el revisor fiscal o contador (si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal) y por el representante legal. <b>Subsanable</b>	<b>CUMPLE</b> (folio 68)	
3.4.2 (c) Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y el FORMATO 5. Capacidad Financiera. <b>Subsanable</b>	<b>CUMPLE</b> (folio 123)	<b>CUMPLE</b> (folio 140)
3.4.2 (d) Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o del contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y el FORMATO 5. Capacidad Financiera, la cual debe estar vigente a la Fecha de Recepción de Propuestas. <b>Subsanable</b>	<b>CUMPLE</b> (folio 124 - 125)	<b>CUMPLE</b> (folio 141)
3.4.2 (e) Certificación de cupo de crédito. <b>Subsanable</b>	<b>CUMPLE</b> (folio 142)	

Para la evaluación financiera se analizaron los siguientes indicadores financieros con base en los estados financieros de cada proponente:

OFERENTES	CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE	
	FSCR INGENIERIA S.A.S	BLADIMIR MOSQUERA PALACIOS
3.4.1 (a) Capital de trabajo Neto = Activo corriente menos pasivo corriente $\geq$ \$15.000.000.000.	\$20.808.836.000 - <b>CUMPLE</b>	\$230.967.502 <b>NO CUMPLE</b>
3.4.1 (b) Patrimonio neto = Activos totales menos pasivos totales $\geq$ \$30.000.000.000	\$31.423.188.000 - <b>CUMPLE</b>	\$589.201.003 <b>NO CUMPLE</b>
3.4.1 (c) Índice de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total $\leq$ 60%	54.78% - <b>CUMPLE</b>	4,18% - <b>CUMPLE</b>
3.4.1 (d) Índice de liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente $\geq$ 1,2	1,81 - <b>CUMPLE</b>	9,99 - <b>CUMPLE</b>
3.4.1 (e) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad o Pérdida Operacional sobre interés o servicio de deuda $\geq$ 2	15,45 - <b>CUMPLE</b>	49,2 - <b>CUMPLE</b>
3.4.1 (f) Cupo de crédito: certificación bancaria expedida por una entidad financiera reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste que dispone de un cupo de crédito con destinación específica para el contrato por un monto de siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000) y una vigencia hasta diciembre 31 de 2019, la cual dentro de su contenido	<b>CUMPLE</b>	

deberá acreditar que se encuentra libre y a disposición del oferente en su totalidad con corte no anterior al de la fecha de apertura del presente proceso de selección.	
--	--

**CONCLUSIÓN:** De conformidad con los Términos de Referencia se concluye que el oferente **CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE** cumple con la documentación financiera solicitada toda vez que se aclaró la documentación requerida. Por lo anterior, la oferta se encuentra HABILITADA.

**ORIGINAL FIRMADA**  
**DAFUD JOVANY IZA DOMINGUEZ**  
 EVALUADOR FINANCIERO

**ORIGINAL FIRMADA**  
**MELISSA RODRIGUEZ CHADID**  
 EVALUADORA FINANCIERA

**8. PUNTAJE EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA NUMERAL 4.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

De acuerdo con la información presentada en el FORMATO 4 por el oferente CONSORCIO ENERGIA CONFIABLE, y previa verificación de las experiencias acreditadas se procede a evaluar el puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$ES_i = \left( \frac{VTA_i}{70.000 \text{ SMMLV}} \right) * 100$$

		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4	Contrato 5	Contrato 6
Valor facturado del contrato, sin IVA (en pesos)	A (\$)	9.847.935.193	1.054.688.535	40.410.175.382	9.929.785.705	5.661.784.110	42.674.672.302
Valor del SMMLV para el año de suscripción del contrato	B (\$)	589.500	689.454	689.454	689.454	689.454	689.454
Valor facturado del contrato, sin IVA (en SMMLV del año de suscripción)	C i = A/B	16.705,57	1.529,74	58.611,85	14.402,39	8.211,98	61.896,33

- Valor total acreditado =  $\Sigma C_i = C_1 + C_2 + C_3 + C_4 + C_5 + C_6 = 161357,87$
- Experiencia Básica (mínimo requerido) = 70000
- Experiencia suplementaria acreditada (Valor VTA):
- Valor VTA= (Valor acreditado - Experiencia Básica mínima requerida) = 91357,87
- Puntaje experiencia Suplementaria = (Valor VTA /Experiencia Básica mínima requerida)
- Puntaje experiencia Suplementaria = 130,51

Ahora bien, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 4,2 de los Término de Referencia:

*“Si del resultado de aplicar la fórmula anterior se obtiene un valor superior a cien (100), se asignará un puntaje máximo de cien (100)”*

Por lo tanto, El puntaje total es el siguiente:

Oferente	Puntaje luego de aplicar la fórmula	Total puntaje
CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE	130,52	100

**ORIGINAL FIRMADA**  
**JORGE JULIAN QUINTERO POLO**  
 EVALUADOR TÉCNICO

**ORIGINAL FIRMADA**  
**RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS**  
 EVALUADOR TÉCNICO

## 9. CONCLUSIÓN FINAL.

De conformidad con los Términos de Referencia y el Estatuto de Contratación de la empresa, y subsanado y/o aclarados los documentos de la evaluación preliminar, la oferta del **CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE** se encuentra HABILITADA y el orden de elegibilidad es el siguiente:

### 1. CONSORCIO ENERGÍA CONFIABLE

**ORIGINAL FIRMADA**  
**GÉRMAN JAVIER PALOMINO HERNÁNDEZ**  
 Representante Legal